



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22– SEPTIEMBRE DE 2009

“LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA EDUCATIVO.”

AUTORÍA SILVIA BLANCO ROSO
TEMÁTICA COEDUCACIÓN
ETAPA EI, EP, ESO, BACHILLERATO

Resumen

La violencia de género es uno de los problemas más alarmantes de nuestra sociedad actual y una de las mayores causas de muerte de las mujeres en el mundo.

A nivel mundial se está trabajando desde diferentes perspectivas y líneas metodológicas sobre medidas de protección y prevención de la violencia de género, pero todas coinciden en destacar la importancia en la intervención desde el ámbito educativo.

Palabras clave

Violencia de género, coeducación, igualdad de oportunidades, prevención primaria.

1. ORIGEN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

No existe una causa única que determine el origen de la violencia de género, aunque es evidente que factores como la socialización y la educación, comprenden elementos fundamentales en las desigualdades que sustentan este fenómeno.

Factores como la transmisión de estereotipos de género, y los modelos de roles son un ejemplo claro de las desigualdades de poder a las que nos referimos como base de este problema mundial.

En la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993), ya se explicitan algunas de estas cuestiones: “Reconociendo que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22– SEPTIEMBRE DE 2009

Actualmente, La mayoría de las investigaciones coinciden con el estudio realizado por Jewkes en el año 2002, en el que destaca como elementos imprescindibles para que exista la violencia de género los siguientes elementos: la existencia de una posición de desigualdad de la mujer en la sociedad, y la agresión como medio de resolución de conflictos.

1. DEFINICIÓN.

Según la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, aprobada en España el 22 de diciembre de 2004, que parte del concepto de violencia de género utilizado por las Naciones Unidas en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993), la Violencia de género es: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga, o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada” sin limitarse a la violencia ejercida en el ámbito de lo privado.

Basándonos en la LEY 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, de la Junta de Andalucía, podemos diferenciar entre los siguientes tipos de violencia incluidos en la definición de violencia de género:

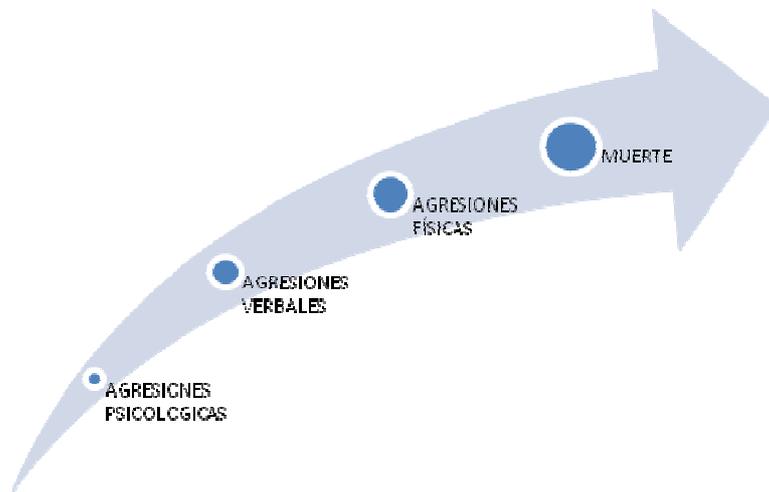
- a) Violencia física, que incluye cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- b) Violencia psicológica, que incluye toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- c) Violencia económica, que incluye la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- d) Violencia sexual y abusos sexuales, que incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

**INNOVACIÓN
Y
EXPERIENCIAS
EDUCATIVAS**

ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22– SEPTIEMBRE DE 2009

Como podemos observar en la anterior definición, se trata de un problema que afecta directamente a las mujeres y en diferentes ámbitos de su vida: salud física y mental, economía, trabajo...dejándola totalmente aislada y sumida en un mundo de terror e indefensión.

La violencia de género comienza de manera escalonada y va aumentando de forma progresiva en constancia e intensidad.



La persona que está inmersa en este proceso de violencia no es consciente del progreso.

Las pautas de comportamiento cíclicas del agresor, constituyen un ciclo de violencia que explica en primera instancia, por qué la mujer no es consciente de la situación de gravedad que está viviendo, ya que en principio lo asume como situaciones puntuales y con posible solución.





ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22– SEPTIEMBRE DE 2009

Posteriormente, una vez que se toma consciencia de la situación, y de la periodicidad de ese ciclo, son otros muchos los motivos por los que muchas de las mujeres siguen al lado de sus agresores: dependencia emocional, dependencia económica, depresión, ideas irracionales, miedos, sensación de que van a cambiar, explicaciones extrínsecas del problema...

2. ALGUNOS DATOS ESCALOFRIANTES

Ya en el Preámbulo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se recoge que "la violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión"

Si tenemos en cuenta los siguientes datos, podemos destacar que estamos ante un problema de gran envergadura, y que hay abordar enérgicamente y desde diferentes ámbitos.

Según la OMS, en su informe mundial sobre la violencia y la salud, del año 2002: "En 48 encuestas de base poblacional realizadas en todo el mundo, entre el 10% y el 69% de las mujeres indicaron haber sido objeto de agresiones físicas por parte de una pareja masculina en algún momento de sus vidas."

De acuerdo con el Consejo de Europa, la violencia intrafamiliar es la principal causa de muerte y discapacidad de mujeres entre 16 y 44 años en la región. Provoca más muertes y daños a la salud que el cáncer o los accidentes de tráfico.

Datos del Instituto Andaluz de la Mujer, desde el año 1999-hasta 2008 son 603 las mujeres asesinadas víctimas de la violencia machista.

Según los datos del Observatorio de la Violencia de Género, a fecha de 29 de julio de 2009, ya son 32 las mujeres muertas a manos de sus parejas.

Y si tenemos en cuenta las muertes por año, podremos observar cómo se va manteniendo el porcentaje, e incluso aumentando.

A continuación podemos observar un cuadro con el número de mujeres víctimas de la violencia de género en nuestro país, así como la evolución de dichas cifras desde el año 1999 hasta el 29 de Julio del presente año.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22– SEPTIEMBRE DE 2009

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA	
AÑO	NÚMERO DE VÍCTIMAS
1999	48
2000	56
2001	45
2002	53
2003	69
2004	69
2005	64
2006	64
2007	65
2008	70
A 29 DE JULIO DE 2009	32
TOTAL	635

Sin palabras.

3. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Debido a la evidente magnitud del problema, y a pesar de que se están aunando esfuerzos desde las diferentes administraciones y organismos internacionales para su prevención e intervención, aún quedan muchas cosas por hacer, ya que, tal y como reflejan los datos, las muertes se siguen continuando.

La OMS, a través de su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud en el año 2002, insta a los gobiernos a que adopten medidas para reducir la violencia contra las mujeres.

La Dra. Gro Harlem Brundtland, Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) dijo «Tenemos que hablar de la violencia, escuchar la historia de quienes la han sufrido. El primer paso para actuar eficazmente a fin de reducir la violencia en nuestras propias sociedades consiste en hacer correr la voz, romper tabúes y mostrar la violencia que se da entre nosotros».

En dicho informe, se incide sobre la priorización de la prevención primaria, sobre otros tipos de prevención, es decir, llevar a cabo actuaciones dirigidas a prevenir la violencia antes de que ocurra.

Algunas de las estrategias de para la prevención de la violencia de género que propone la OMS son:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22– SEPTIEMBRE DE 2009

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEGÚN LA OMS			
A NIVEL INDIVIDUAL	A NIVEL RELACIONAL	A NIVEL COMUNITARIO	FACTORES MÁS GENERALES DE LA SOCIEDAD
<u>Programas de educación *</u>	<u>Formación parental*</u>	<u>Campañas de educación pública*</u>	<u>Medidas legislativas y judiciales*</u>
<u>Programas de desarrollo social*</u>	<u>Programas de tutoría*</u>	<u>Modificación del medio físico*</u>	Tratados internacionales
Programas terapéuticos	Programas de terapia familiar	<u>Programas para ámbitos específicos, como escuela*</u>	
		<u>Intervención comunitaria coordinada *</u>	
Programas de tratamiento	Programas de visita domiciliaria	<u>Actividades extraescolares para los jóvenes*</u>	<u>Modificaciones políticas a fin de reducir la pobreza y la desigualdad y mejorar el apoyo a las familias*</u>
		<u>Formación de los policías, los profesionales de la salud y la educación, y los empleadores*.</u>	Programas de desarme y desmovilización en los países que emergen de conflictos
		Programas de policía comunitaria	<u>Esfuerzos por modificar las normas sociales y culturales.*</u>

Dentro de la amplia variedad de estrategias de intervención/prevencción que expone la OMS en su informe, y que se refieren a situaciones de violencia en general, se puede observar claramente, la cantidad de estrategias que se pueden abordar desde el ámbito educativo*.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Son muchas las referencias y fuentes que abogan por las medidas educativas como medida fundamental de prevención ante la violencia de género, y desde las que se está trabajando actualmente.

Junto con las claras sugerencias de la OMS, podemos destacar otras medidas a nivel europeo, nacional, autonómico andaluz y local, que se están llevando a cabo actualmente en esta línea.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22– SEPTIEMBRE DE 2009

4.1. A nivel internacional

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Naciones Unidas, donde impulsa a los estados partes a adoptar medidas adicionales de concienciación e intervención desde la educación.

4.2. A nivel Europeo

Desde la Comisión de las comunidades europeas, a través de la comunicación al consejo, Al parlamento europeo, al comité económico y social europeo, y al comité de las regiones sobre las líneas estratégicas y medidas incluidas dentro Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010.

A través de los fondos estructurales, como por ejemplo en las iniciativas comunitarias Equal, en su pilar 4 sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, traducido en proyectos como el Proyecto Némesis, Proyecto Calíope, Proyecto Eloísa, proyecto Alborada...

De los programas europeos como el programa DAPHNE III 2007-2013 para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños / as, los y las jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo.

4.3. A nivel nacional

En la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, La Ley que establece medidas de sensibilización e intervención en al ámbito educativo: "se especifican las obligaciones del sistema para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres. El objetivo fundamental de la educación es el de proporcionar una formación integral que les permita conformar su propia identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y valoración ética de la misma."

También a través del modelo transversal de coeducación de la LOGSE y del posterior modelo de competencia social de la LOE, así como todas las leyes que rigen el sistema educativo que se basan en premisas de igualdad de oportunidades e inclusión.

Sin duda alguna, desde el reciente Ministerio de Igualdad que incluye como una de sus principales líneas de actuación, impulsar el Principio de Igualdad en las políticas educativas y de formación para aumentar el respeto a la igualdad y desde el mismo ministerio en el Plan estratégico de igualdad de oportunidades en su eje 4: Educación.

Dentro del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género en su EJE F: Educación, donde se incluyen un paquete de medidas para la prevención, intervención y detección precoz de la violencia de género en este ámbito.

El Instituto de la Mujer a través de sus programas en el ámbito educativo tanto a nivel nacional como autonómico, como por ejemplo el Proyecto RELACIONA.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22– SEPTIEMBRE DE 2009

4.4. A nivel autonómico, por ejemplo en Andalucía.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de la Junta de Andalucía, donde “se determinan las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres, atendiendo además a los contenidos curriculares para la resolución pacífica de conflictos.”

Así como los planes de igualdad: I Plan de Igualdad de Oportunidades (1990-1992) y el II Plan Andaluz para la Igualdad de Mujeres (1995-1997), dos Planes de acción, I Plan del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres (1998-2000) y el II Plan de Acción del Gobierno andaluz contra la violencia hacia las mujeres (2001-2004).

Como elemento fundamental de intervención integral y base elemental para la prevención de la violencia de género desde el ámbito educativo, destacamos sin duda el I plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. “Con este Plan se pretende diseñar y coordinar actuaciones que favorezcan, fundamentalmente, el conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, entre hombres y mujeres para establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, la formación del alumnado en la autonomía personal como base para fomentar el cambio en las relaciones de género y la corrección de desequilibrios entre profesoras y profesores en actividades de responsabilidades escolares ofreciendo modelos no estereotipados.” Acuerdo de 2 de Noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

4.5. A nivel local

Los Ayuntamientos a través de sus planes de igualdad de oportunidades, protocolos de prevención e intervención de la violencia de género con medidas de sensibilización que incluyen los centros educativos, líneas de subvención y financiación a proyectos en este sentido, además de las medidas concretas de cada municipio.

Algunos ejemplos de medidas a nivel local por ejemplo desde el Ayuntamiento de Córdoba son: el plan transversal de género del Ayuntamiento de Córdoba, donde destaca la educación, como elemento clave para el desarrollo integral de las personas, e incluye objetivos y medidas para la prevención de violencia de género, la Escuela municipal de formación feminista, la campaña de prevención de violencia de género en el alumnado de enseñanza secundaria, llevado a cabo en Noviembre del 2008 por el Ayuntamiento de Córdoba...

En cada uno de los diferentes niveles mencionados, destacar el trabajo de las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en colaboración con los centros educativos, bien a través de subvenciones bien de forma voluntaria.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22– SEPTIEMBRE DE 2009

5. CONCLUSIONES

La violencia de género es un problema de envergadura mundial que posee una base eminentemente cultural y educativa, basada tanto en la desigualdad entre hombres y mujeres, así como en la violación de los derechos humanos.

La educación es un elemento clave para la educación integral de las personal y como tal es un elemento fundamental para la prevención de determinados comportamientos disruptivos para nuestra sociedad, como lo es la violencia de género.

La prevención primaria es una de las mejores estrategias para evitar que aparezcan nuevos casos , así como para eliminar factores que incrementan la probabilidad de que se produzca el problema.

Teniendo en cuenta estas tres afirmaciones acreditadas por leyes, ordenes, informes...explicitados a lo largo de todo el artículo, se considera prioritaria las medidas preventivas sobre el problema de la violencia de género llevadas a cabo a través de sistema educativo.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- LEY 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Organización Mundial de la Salud. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud .Año 2002
- Organización de las Naciones Unidas. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Informe Anual.2009
- Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género

7. WEBGRAFIA

- Instituto Andaluz de la Mujer. <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/-Violencia-de-Genero-.html>
- <http://www.observatorioviolencia.org/>
- <http://www.es.amnesty.org/>
- <http://www.who.int/en/>



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22– SEPTIEMBRE DE 2009

- <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacion.html>
- <http://www.migualdad.es/>
- <http://www.educacion.es/portada.html>

Autoría

- Nombre y Apellidos: Silvia Blanco Roso
- Centro, localidad, provincia: Córdoba
- E-mail: silviablancoroso@hotmail.com